

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2013-MPC

Casma, 19 de Abril del 2013

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha el Informe Técnico N° 171-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual requiere la aprobación por el Concejo Municipal de la transferencia en compraventa del Lote N° 23, Mz. V3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este- Casma, solicitado por doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 9830-12, doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN solicita título de propiedad del Lt. N° 23, Mz. V3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este - Casma;

Que, con Informe Técnico N° 0763-2012-ING-JNCP-OP-GGUR-MPC emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas se señala que luego de efectuado la verificación correspondiente al lote sub materia, ha constatado que el conductor del predio es doña Juana Clodualda Rivera Cancan, sobre el cual existen edificaciones de material noble y recuperable, además cuenta con infraestructura de servicios básicos, asimismo se procedió a la valorización del predio en la suma de S/. 11,880.00 Nuevos Soles, así como el monto por el derecho de transferencia en S/. 297.00 Nuevos Soles, sumas que se le han dado a conocer a la administrada a través de la Notificación N° 1071-12-GGUR-MPC de fecha 27.11.2012;

Que, con Informe Técnico N° 171-2013-GGUR-MPC la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad informa que con Nota de Ingreso N° 24446 de fecha 02.01.2013, doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN, cancela el valor total del terreno; además el pago del derecho de transferencia por la suma de S/. 297.00 Nuevos Soles, a través del Recibo de Ingreso N° 23234 de fecha 18.12.2012;

Que, con Informe Legal N° 1101-2012-AJ-GGUR-MPC la Asesora Legal de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, opina que es procedente la solicitud de otorgamiento de título de propiedad a favor de doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN; previamente el expediente deberá ser vista en Sesión de Concejo Municipal con la finalidad de que se apruebe la Adjudicación en Venta del Lote N° 23, Mz. V3, Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este - Casma, a favor de la administrada;

Que, el Lt. N° 23, Mz. "V3", Programa de Vivienda Habitación Urbana Zona Este - Casma, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) a nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con Código de Predio N° P09070418, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA; con un área de terreno de 297.00 m2;





Municipalidad Provincial de Casma
Alcaldía

ACUERDO DE CONCEJO N° 087-2013-MPC

Que, en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo de Concejo Municipal (...)" ; por lo que la adjudicación en venta a favor de la administrada del área de 297.00 m² correspondiente al Lote N° 23, Mz. V3, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, deberá ser vista en sesión de Concejo Municipal para su aprobación;

Que, el Pleno del Concejo luego del análisis del expediente administrativo materia de autos y su debate correspondiente, ha visto por conveniente aprobar la Adjudicación en Venta del Lote N° 23, Mz. V3, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, a favor de doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN;

Estando al voto unánime del Pleno del Concejo y de conformidad con las facultades que otorga el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APRUEBESE la Adjudicación en Venta del Lote N° 23, Mz. "V3", Programa de Vivienda Habilitación Urbana Zona Este - Casma, a favor de doña JUANA CLODUALDA RIVERA CANCAN, por los considerandos expuestos; debiéndose suscribir la Minuta correspondiente, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

- | | | |
|---------------------------------------|-----|-----------|
| ➤ Por el frente con Pasaje 1 | con | 09.80 ml. |
| ➤ Por el lado derecho con Lt. N° 24 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el lado izquierdo con Lt. N° 22 | con | 30.00 ml. |
| ➤ Por el fondo con los Lt. N° 9,8 | con | 10.00 ml. |
| AREA DE TERRENO : 297.00 M2. | | |

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL